



RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

26 OCT. 2010

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 5398 /2010

ASUNTO : Adjudicación Definitiva. Expediente para la contratar el suministro de equipamiento y ejecución del centro arqueológico y monumental de "San Pitar" en Valle Niza. (EXP.SUM.5.10).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CENTRO ARQUEOLÓGICO Y MONUMENTAL DE "SAN PITAR" EN VALLE NIZA.** (EXP.SUM.05.10).

ADJUDICADO PROVISIONALMENTE el contrato de referencia por Decreto nº 4677/2010, de fecha 17 de septiembre de 2010, a Tropa, S. L., cumplidos los trámites previstos en el artículo 135.4 de la LCSP y por tanto aportada dentro del plazo señalado legalmente la documentación requerida y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

I.- DECLARAR válido el ato de licitación.

II.- ELEVAR A DEFINITIVA la adjudicación provisional efectuada por Decreto nº 4677/2010, de fecha 17 de septiembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP en favor de :

* CONTRATISTA	: TROPA, S. L.
* C.I.F.	: B-30.238.026
* IMPORTE	: 140.517,24 EUROS.
* IVA	: 22.482,76 EUROS.
* TOTAL (IVA INCLUIDO)	: 163.000,00 EUROS.
* PLAZO DE EJECUCIÓN	: DOS MESES.

III .- ACEPTAR expresamente las siguientes prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

.- Logotipo y manual de identidad.

Desarrollo de un logo e imagen gráfica del Centro para que pueda servir en todas las aplicaciones de identidad y merchandising que pudiera generar el complejo de las canteras.

. Entrega de un manual en soporte informático".

.- Rodaje del audiovisual.

. La producción del documental será realizada en formato panorámico 16 x 19 con Betacam digital de alta definición (HD).

.- Equipamiento del audiovisual.

. Aumento de lúmenes en el proyector de 3.500 a 4.000 para mejorar la calidad de proyección.

. Aumento del tamaño de pantalla de 170 x 130 cm (tamaño solicitado) a 300 x 190 cm.

. Cajas acústicas, aumento de una a cuatro.

. 4 cortinas antiluz en ventanas para mejorar la visualización.

.- Cuaderno didáctico.

. Elaboración de un cuaderno dirigido al público escolar, en formato DIN A4 plegado en tríptico.

.- Retirada de señales antiguas.

. Retirada de las anteriores señales para la nueva colocación.

.- Regulación de los efectos de luz.

. Sobre lo solicitado en el proyecto de iluminación se añade un autómata Siemens 8 salidas con su correspondiente instalación para la secuenciación y regulación de las diferentes líneas de focos.

.- Filtros de color.

. En caso donde sea necesario y para crear ambiente se situarán algunos focos, filtros de color.

.- Señalización de entrada.

. Se situará en el exterior un monolito con la identidad corporativa del Centro y la información básica sobre sus horarios y maneras de visitarlo.

Y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales y al considerar como propuesta económicamente mas ventajosa la presentada por el adjudicatario .

IV.- DEVOLVER la garantía provisional al licitador tal y como establece el artículo 91.4 de la LCSP, siendo éste el siguiente:

*** Ingenia Qed, S. A.**

V.- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación:

- **Copia del documento que acredite haber abonado el importe de los anuncios** de licitación publicados en el BOP y/o prensa por importe de 183,28 euros. y en que figure el concepto, nº de expediente y el importe. El nº de cuenta donde se efectuará el ingreso será el siguiente : 2103 0192 73 0230735249.

- **Certificado de la compañía de seguro** suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VI.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, salvo que lo autorice previamente este Ayuntamiento y solo en los supuestos de tramitación urgente siempre que se hubiese constituido la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP.

VII.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a *D. Emilio Martín Córdoba*

VIII.- PUBLICAR el resultado de la adjudicación definitiva en los diarios oficiales correspondientes si se dan los supuestos y los requisitos exigidos en el artículo 138 de la LCSP, y en el perfil del contratante tal y como señala el artículo 42.2. del mismo texto legal.

IX*.- NOTIFICAR en legal forma la adjudicación al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.1 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales y de la Intervención Municipal la presente resolución para su conocimiento y efectos, comunicando también al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a diecinueve de octubre de dos mil diez.


Fdo: *Magía Salomé Arroyo Sánchez*.